
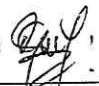
	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE APOYO A ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES		FCQ-MEC-AEX 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Belén Astigarraga JTPA CTA 	Clara Deleón Denhisse Guillén 		

MECANISMO DE APOYO A ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones a seguir para el apoyo a los docentes y estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción en las actividades extracurriculares, determinando de igual manera los lineamientos para la canalización interna y externa de los sistemas implicados.

En el Artículo 200º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción: “Se reconoce como actividad extracurricular la participación en congresos, ferias, cursos, eventos culturales, artísticos y deportivos, y otras acciones diversas”. Las cuales promueven la construcción colectiva de saberes y la aplicación de los mismos a la satisfacción de necesidades de toda la sociedad.

La coordinación para la identificación de las necesidades prioritarias de la comunidad y la atención a las mismas con enfoques multidisciplinares entre cursos, carreras y programas de la UNA u otras instituciones vinculadas exige la planificación y supervisión a través de un mecanismo que responda a los objetivos institucionales conforme a lo establecido por el Estatuto y la Política de la UNA.


La implementación del referido mecanismo involucra a la Dirección de Extensión Universitaria, Dirección Académica, Coordinación de Carreras, Docentes, Estudiantes y a toda la comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas.

El mecanismo posibilitará atender a los grupos de interés vinculados con los sectores de la sociedad en general; así también a los grupos externos como los egresados, empleadores, organizaciones gubernamentales (Nacional, departamental y Municipal), ONGs, Instituciones del sector público y privado nacional o internacional, con quienes se mantienen convenios de cooperación.

2. Objetivo

Establecer mecanismos formales para la vinculación con los sectores de la sociedad en general y promover la cooperación nacional e internacional con universidades e instituciones públicas y privadas.

3. Marco Legal Institucional

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE APOYO A ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES		FCQ-MEC-AEX 001.01/2020
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Belén Astigarraga JTPA CTA	Clara Deleón Denhisse Guillén		

El mecanismo se enmarca dentro de:


- a) **Estatuto de la UNA Acta Nº 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017) Resolución Nº 34-00:**
 - Título VI: De la Investigación, De la Extensión Universitaria y De la Vinculación Social Capítulo II: De la extensión universitaria, en sus Artículos 194º y 200º.
- b) **Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:**
 - Lineamiento 10: La consolidación de la Extensión Universitaria como estrategia contextualizada esencial para generar conciencia de ciudadanía y responsabilidad social.
 - Lineamiento 29: La potenciación de actividades culturales y deportivas que permita al estudiante adquirir una formación cultural sólida, cultivar las artes y practicar deportes.
 - Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

4. Apoyo a Estudiantes para las Actividades Extracurriculares

Se refiere a la organización, coordinación y ejecución de actividades extracurriculares en coherencia con las políticas institucionales, con conciencia ciudadana y responsabilidad social tendientes a garantizar el análisis real de las problemáticas actuales de la sociedad, proyectando a la UNA en función de servicio para la comunidad.

5. Procedimiento de Apoyo a Estudiantes para las Actividades Extracurriculares

1. La Unidad Organizadora del proyecto de extensión presenta la propuesta a la Secretaría de la Dirección de Extensión o la misma Dirección de Extensión genera sus proyectos a través de programas establecidos.
2. La Dirección de Extensión evalúa y autoriza la realización del Proyecto de Extensión según el Estatuto y el Reglamento Interno. Si hubiere modificaciones y/o correcciones, la Coordinación de Extensión se comunica con la Unidad Organizadora y se planifican las correcciones y/o modificaciones.
3. Si se cumple con los requisitos es aprobado y remitido al Decanato para su conocimiento.
4. Si la directora aprueba el proyecto, deriva a la Coordinación de Extensión para informar a la Unidad Organizadora sobre la factibilidad del proyecto.
5. Se preparan las planillas de organizadores y/o participantes para que la Unidad Organizadora (Tutor del proyecto) pase a retirar una vez aprobado el proyecto para ejecutar y registrar la actividad.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE APOYO A ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES		FCQ-MEC-AEX 001.01/2020
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Belén Astigarraga JTPA CTA	Clara Deleón Denhisse Guillén		

6. La Unidad Organizadora de la actividad remite a la Dirección el informe del proyecto con las evidencias (listado de organizadores con los datos de la actividad realizada, fotos en formato digital en el informe). La planilla se entrega en forma física, con letras legibles y el formato establecido.
7. Previa revisión de los datos, da su Vo. Bo. Y remite a la Coordinación de Extensión y Capacitación para su registro.
8. La Coordinación asigna los créditos y remite al secretario para el registro en el sistema informático.
9. El secretario carga los créditos de extensión según las evidencias. Realiza el informe según el formato solicitado por: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación.
10. La Coordinación de Extensión y Capacitación verifica la carga de créditos y realización de informes. Eleva los mismos a la Dirección de los avances de carga de créditos y realización de informes.
11. La Dirección de Extensión eleva los informes a: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación, según solicitud.

6. Rendición de cuentas

Por el lineamiento político institucional, la Facultad de Ciencias Químicas mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos; por los medios de comunicación oportunos y en la web institucional.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.